

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO ACERCA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA PARA EL EJERCICIO 2017 DIRIGIDAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Por orden ECD 1263/2017 de 25 de agosto, fueron convocadas ayudas a la creación artística para el ejercicio 2017 dirigidas a empresas y autónomos (Boletín Oficial de Aragón, número 171, de 6 de septiembre de 2017) con una dotación de 60.000 €. Esta línea de ayudas se dividía en dos modalidades. La primera de ellas, tenía por objeto apoyar la actividad de empresas y autónomos para el desarrollo de proyectos de gestión de residencias artísticas en cualquiera de las disciplinas de las artes plásticas escénicas, audiovisuales, literatura y música. La segunda modalidad, apoyaba a empresas y autónomos en la realización de proyectos de creación artística en cualquiera de las disciplinas de las artes plásticas. Cada una de estas dos modalidades cuenta con una dotación de 30.000 €.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se han recibido en esta línea de subvenciones una solicitud en la modalidad de gestión de residencias artísticas y doce en la modalidad de creación artística en artes plásticas que fueron examinadas por el órgano instructor.

Una de las solicitudes, la llevada a cabo por Cultura Atómica S.L.U, ha sido presentada fuera de plazo,

Las presentadas en la modalidad de creación artística por Victoria Calavía Sos, Arkhé Danza S. L., el Políglota Teatro y Ángel Laso Marcos, no se adecúan al objeto de la convocatoria especificado en el punto primero, apartado 2 de la convocatoria.

Por último, la presentada por Natalia Pérez Sánchez, incumple el apartado quinto n de la convocatoria, al estar dada de alta la solicitante en un epígrafe del Censo de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria no relacionado con la creación artística.

Los proyectos presentados han sido valorados por la Comisión nombrada al efecto por Resolución del Director General de Cultura y Patrimonio del día 18 de septiembre de 2017. Reunidos los miembros integrantes de la misma en las dependencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, han evaluado de acuerdo con los criterios de valoración reflejados en el apartado Sexto de la Orden de convocatoria y han emitido la valoración reflejada en el acta.

Así, de acuerdo con lo previsto en el apartado undécimo de de la Orden ECD 1263/2017, de 6 de septiembre, por la que se convocan ayudas a la creación artística para el ejercicio 2017 dirigidas empresas y autónomos, se emite propuesta de resolución que tiene el carácter de definitiva al no ser tenidos en cuenta en la propuesta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes.

PROPONGO

Primero.- Conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo I correspondientes a las dos modalidades, proyectos de creación artística en artes plásticas y gestión de residencias artísticas, por un importe de 60.000 €.

Estas ayudas están acogidas al Reglamento 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a la ayuda de minimis y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento están sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante y periodo de tres años.

En el caso de los proyectos presentados por Sara Jornet "Mama", David Latorre "Recorridos" Santiago Arranz "Lorca en Nueva York", Jorge Isla "Sputtering" se propone conceder una ayuda que corresponde al 80 % de la cantidad solicitada, de acuerdo con lo contenido en el punto tercero de la convocatoria.

El proyecto presentado por Elena de Diego "Opendoor" decae en sus derechos al ser el mismo proyecto adjudicatario de una ayuda concedida en función de la convocatoria presente en la Orden ECD 1263/2017.

Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18060/4521/470109/91002 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón

Segundo. - Los beneficiarios propuestos deberán comunicar e a la Dirección General de Cultura y Patrimonio su aceptación, disponiendo de un plazo de diez días hábiles contados desde la publicación de la propuesta de resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (Anexo II). De no recibirse la aceptación en el plazo se entenderá que desisten de su solicitud

Zaragoza, 25 de octubre de 2017

El Director General de Cultura y Patrimonio


IGNACIO ESCUÍN BORAO



SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE